



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS POR LA
QUE SE ADJUDICA LA BECA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD DE BURGOS - FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA,
CURSO 2024-25**

La Universidad de Burgos y la Fundación Mujeres por África firmaron un convenio marco de colaboración con fecha 19 de noviembre de 2019, que estableció, como ámbito de colaboración, el estudio de propuestas que tuvieran por objeto contribuir a mejorar el desarrollo de África, y diseñar e implementar proyectos y programas destinados a potenciar el empoderamiento de las mujeres africanas, a través de programas de formación, educación, comunicación, emprendimiento, ciencia y/o investigación.

Con fecha 2 de febrero de 2024, ambas entidades firmaron un convenio específico de colaboración, en el que la Universidad de Burgos asumió los siguientes compromisos:

La Universidad de Burgos, en desarrollo del presente Convenio, se compromete a asumir el coste de una beca de estudios de posgrado, en modalidad presencial, para una estudiante africana, durante el curso académico 2024/2025. Dicha beca incluirá:

- *Matrícula del curso y tasas asociadas a la expedición del título y del SET (Suplemento Europeo al Título) así como el coste del estudio de la equivalencia de los estudios extranjeros del Máster Universitario.*
- *Cobertura de coste de un viaje de ida y vuelta.*
- *Seguro de asistencia sanitaria.*
- *Alojamiento y manutención (residencia de estudiantes, colegio mayor...).*

El proceso de gestión de dicha beca – tanto con la Fundación Mujeres por África como con la alumna becaria – se realiza íntegramente por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Asimismo, dicho Vicerrectorado asumirá también los posibles costes derivados de la formación en idioma español (matrícula en cursos y tasa de examen).

Por todo ello, se resuelve lo siguiente:

Primero: declarar que ha sido seleccionada como beneficiaria de la beca de estudios de postgrado Universidad de Burgos-Fundación Mujeres por África:

IBTISSAM AMHAMDI, con nº de ID ****0823



Segundo: La beneficiaria podrá matricularse en el Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias en la Universidad de Burgos en el curso 2024-25.

Tercero: La ayuda consistirá en:

3.1 El pago de los importes por formalización de la matrícula de dicho Máster, de las tasas asociadas a la expedición del título y del Suplemento Europeo al Título (SET), y del coste del estudio de la equivalencia de los estudios. El importe previsto de la ayuda asciende a 2053,24 €:

Máster	Concepto	Precio
Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias	Matrícula del curso: servicios académicos y complementarios	1628,22 €
	Precios asociados a la expedición del Título y del Suplemento Europeo al Título	214,05 €
	Coste del estudio de la equivalencia de los estudios extranjeros con el Máster en Química Avanzada	210,97 €
IMPORTE TOTAL		2053,24 €

3.2 El pago del viaje de ida y vuelta desde su ciudad de origen: Nador (Marruecos)-Burgos-Nador

3.3 El pago del seguro de asistencia sanitaria, correspondiente al curso 2024-25.

3.4 El pago del alojamiento y manutención. Este pago consistirá en el abono de las mensualidades de una residencia de estudiantes en régimen de pensión completa.

El importe de los gastos correspondientes a los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 se determinará en función de los gastos generados por la contratación de los diferentes servicios necesarios para atenderlos.

Cuarto: según acuerdo alcanzado entre las Vicerrectoras de Estudiantes y de Internacionalización y Cooperación y el Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, se atenderá a lo siguiente:



- las obligaciones indicadas en el apartado 1 se imputarán a aplicaciones presupuestarias del Vicerrectorado de Estudiantes.
- las obligaciones indicadas en 2 y 3 se imputarán a aplicaciones presupuestarias del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- las obligaciones indicadas en el apartado 4 se imputarán a aplicaciones presupuestarias del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.

Por ello, los gastos de IBTISSAM AMHAMDI en el curso 2024-25 se cargarán:

- En el caso de obligaciones a cargo del Vicerrectorado de Estudiantes, en la aplicación presupuestaria 30-117-332AF.
- En el caso de obligaciones a cargo del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, en la aplicación presupuestaria 30-119-332AH.
- En el caso de obligaciones a cargo del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, en la aplicación presupuestaria 30-115-332AA.

Burgos, a 19 de julio de 2024

Fdo.: el Rector de la Universidad de Burgos

Manuel Pérez Mateos